MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 582

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – 2DO. LLAMADO" PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 04 de AGOSTO de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 77 de fecha 18 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado a Contratación Directa Nº 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – 2DO. LLAMADO" realizado por este Ministerio.

El Dictamen Nº 57 de fecha 14 de julio de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las Compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – 2do. Llamado" y en el análisis de las ofertas presentadas; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER R.P.M. de Miguel Sosa Cabañas, REPUESTO Y AUTOMECÁNICA J.P.M. de Justo Pastor Molas, y SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno Caballero.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000090/2011 y el monto asignado al presente Llamado a Contratación Directa Nº 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – 2DO. LLAMADO" previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" asciende a la suma de cien millones (G. 100.000.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 57 de fecha 14 de julio de 2011, en cuya conclusión expresa: "...Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por el Comité de Evaluación conformada según Resolución Nº 37/11. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa TALLER R.P.M. de Miguel Sosa Cabañas, ha sido la aceptada por ser las más baja, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y condiciones del presente llamado. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Alexander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 582.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – 2DO. LLAMADO" PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//presente Dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa TALLER R.P.M. de Miguel Sosa Cabañas, hasta la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000.-) por el presente llamado a Contratación Directa N° 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – 2DO. LLAMADO". Es nuestro Dictamen.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – 2DO. LLAMADO" a la firma **TALLER R.P.M. de Miguel Sosa Cabañas,** hasta la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de esta Resolución, así como a proceder al pago correspondiente previa conformidad del Ordenador de Gastos, de acuerdo al Plan Financiero asignado en el Rubro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011, del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro